



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1390 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **23 DIC. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo N° 763-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, e ingresado con CUT N° 127718-2015, organizado por Edwar Saúl Julcamoro Asencio en su condición de Consultor de la Municipalidad distrital de Cortegana, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, ubicado en el centro poblado de Musaden, distrito de Cortegana, provincia de Celendín, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, Edwar Saúl Julcamoro Asencio en su condición de Consultor de la Municipalidad distrital de Cortegana, solicitó ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el desarrollo del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego en la localidad de Candén – centro poblado de Musaden en distrito de Cortegana, provincia de Celendín, región Cajamarca";

Que, mediante el Informe Técnico N° 422-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad distrital de Cortegana, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Santa Rosa, por un volumen anual de hasta 1 144 576 m³ equivalente a un caudal de 105,89 l/s, para el proyecto: "Creación del Sistema de Riego en la localidad de Candén – centro poblado de Musaden en distrito de Cortegana, provincia de Celendín, región Cajamarca". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 792 084E – 9 277 326N a una altitud de 2 878 msnm. El proyecto se ubica en el centro poblado de Musaden, distrito de Cortegana, provincia de Celendín, región Cajamarca. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1390 -2015-ANA-AAA.M

aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad distrital de Cortegana, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Santa Rosa, por un volumen anual de hasta 1 144 576 m³ equivalente a un caudal de 105,89 l/s, para el proyecto: "Creación del Sistema de Riego en la localidad de Canden – centro poblado de Musaden en distrito de Cortegana, provincia de Celendín, región Cajamarca". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 792 084E – 9 277 326N a una altitud de 2 878 msnm. El proyecto se ubica en el centro poblado de Musaden, distrito de Cortegana, provincia de Celendín, región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Distribución de caudales y volúmenes por manantial

DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO (m³)												Total
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Caudal (l/s)	39,44	13,71	0,00	0,00	34,44	67,17	105,89	82,49	31,54	1,28	9,11	35,87	
Volumen (m³)	105 636	33 167	0	0	92 244	174 105	283 616	220 941	81 752	3 428	23 613	96 074	1 114 576

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad distrital de Cortegana, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR